



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RESOLUCIÓN CONTRATO
DEMANDANTE	HESSING ADRIANO AMADO NEIRA
DEMANDADA	TERRENOS EN COLOMBIA – TERRECOL SAS
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00333 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITO. NO ACEPTA NOTIFICACIÓN. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Se incorpora al expediente, el escrito obrante en archivo 09 con anexos, allegados por la parte demandante con el fin de acreditar las gestiones para efectos de notificación de la parte demandada.

Sobre el particular, advierte el Despacho que la notificación electrónica no es de recibo, toda vez que no se le precisa a la demandada el momento a partir del cual se entiende surtida la notificación, ni cuando empieza a correr el término legal de veinte (20) días con que cuenta para contestar la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Aunado a lo anterior, no se brinda información sobre el correo electrónico del Juzgado, al cual debe enviar el escrito de contestación.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte actora, para que acredite en debida forma la notificación personal de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 159

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 22 de noviembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01bdcbe6f67052606cd70b78c5a64376521ff3f2ffe3e0b87cd0c512cdc3c0c4**

Documento generado en 21/11/2023 12:36:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>